



**AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO EL PINO**

*¡Construyendo El Futuro!*



## Concejo de Regidores

### ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE EL PINO

En el Municipio de El Pino provincia Dajabón siendo las 5:00 P.M. del día 26 de Septiembre del año 2024, y estando reunidos en el pleno el Concejo de Regidores del Municipio de El Pino y los integrantes del Concejo de Desarrollo Municipal correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del Concejo Municipal de El Pino.

#### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que el artículo cuatro de la Ley 498-06 establece los Concejos de Desarrollo son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participarán en la formulación de planes de desarrollo territorial según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5 de la Ley 498-06 le corresponde a los Concejos de Desarrollo:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el gobierno central y los ayuntamientos de los municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel, provincial y municipal según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto 493-07 para la aplicación de la Ley 498-06 artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Concejos de Desarrollo Municipales serán evaluadas al Concejo de Desarrollo Provincial correspondiente al

IR. A.V. ORR





# AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



Concejo Provincial, recogerá las respuestas demandadas por los diferentes Concejos Municipales, las consolidará

y la elevará al Concejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Concejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes provinciales, la consolidará y las elevará al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

**CONSIDERANDO:** Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 de la Ley 498-06 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Concejo de Gobierno, las ejecutorias de los Concejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por la DGODT, a quién se le atribuye este rol operativo en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**CONSIDERANDO:** Que las demandas y propuestas generadas por el Concejo de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 9 establece que los ayuntamientos, mediante ordenanzas y reglamentos, podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al decreto 493-07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondientes para la institución, asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación permanente a los Concejos de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Concejo de Desarrollo Municipal, tendrá la capacidad de proponer mecanismo para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las propiedades como e ejecución de las acciones en ámbito de sus territorios.

**CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se requiere la creación y/ratificación del Concejo de Desarrollo Municipal de El Pino, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al Sistema Nacional de inversión pública, a la Ley 498-06 y el decreto No. 493-07 que regula los Concejos Municipales.

A.V. O.R.P.  
R.P.





# AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determinó conformar el Concejo de Desarrollo Municipal de El Pino con funcionarios y personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente:

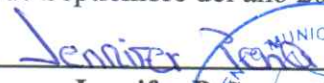
**PRIMERO:** Cero ratifica, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Concejo de Desarrollo Municipal de El Pino, integrado por las siguientes personas:


Anxony Nicolás Valerio Peralta	Alcalde Municipal
Olivo Rafael Rumaldo Peralta	Presidente del Concejo de Regidores
José Martínez Báez	Dir. de la Junta Distrital Manuel Bueno
Jonny Espinal	Coordinador del CMD
Rosa Elina Caraballo Gómez	Secretaria del CMD
Aneudis Rosanna Estévez Pérez	Miembro
Nieves Altagracia Pérez Pérez	Miembro
Bienvenido García	Miembro
Beato Fernández	Miembro
Randolfo Miguel Tejada	Miembro
Luciano Taveras	Miembro
Santa Teresa Aguilera	Miembro
Miguel Guerrero	Miembro
Radhames Rumaldo	Miembro
Félix Azcona	Miembro
Rafael Batista	Miembro
Ana Loida Clime	Miembro
Pablo Aridelson de la Rosa Rodríguez	Miembro
José Gabriel Marcelino	Miembro
Arianny S. Peralta	Miembro
José Antonio Susaña Pérez	Miembro
Federico de Jesús Rumaldo	Miembro
Juan Peña Regalado	Miembro
Ana Victoria Ramírez	Miembro
David Guzmán	Miembro
Quirino de Jesús Ureña	Miembro
Yudibel Gómez	Miembro

**SEGUNDO:** Seguramente el Concejo de Desarrollo Municipal de El Pino, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presenta acta.

Dado en El Pino, provincia Dajabón a los 26 días del mes de Septiembre del año 2024.

  
**Olivo Rafael Rumaldo Peralta**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**Jennifer Peña**  
Secretaria del Concejo Municipal

  
**Anxony Nicolás Valerio Peralta**  
Alcalde Municipal

C/Capotillo, No. 96, El Pino, Provincia Dajabón, Rep. Dom. Teléfono 809-609-2024  
Email: [ayuntamientoelpino@gmail.com](mailto:ayuntamientoelpino@gmail.com)

